

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00413-00 DEMANDANTE: CARMEN ELVIRA BOSS DE SANTANDER DEMANDADO: HÉCTOR GUSTAVO SANTANDER MEDINA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido el día 16 de marzo de 2021, la demandante CARMEN ELVIRA BOSS DE SANTANDER, aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros número 4-120-40-01067-6, ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de CONSORCIO FOPEP ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-120-40-01067-6 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante CARMEN ELVIRA BOSS DE SANTANDER identificada con cedula de ciudadanía número 22434537.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al pagador de CONSORCIO FOPEP ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-120-40-01067-6 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante CARMEN ELVIRA BOSS DE SANTANDER, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMRLASE EL JUEZ JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

UZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 19 de fecha 18 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ Secretario



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00413-00 DEMANDANTE: CARMEN ELVIRA BOSS DE SANTANDER DEMANDADO: HÉCTOR GUSTAVO SANTANDER MEDINA

Malambo, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0468

Señor pagador
CONSORCIO FOPEP
Carrera 7 No. 31 – 10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia
Bogotá D.C. – Cundinamarca
notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00413-00

DEMANDANTE: CARMEN ELVIRA BOSS DE SANTANDER C.C. 22434537 DEMANDADO: HÉCTOR GUSTAVO SANTANDER MEDINA C.C. 7446906

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de fecha 17 de marzo de 2021, le ordena que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-120-40-01067-6 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante CARMEN ELVIRA BOSS DE SANTANDER identificada con cedula de ciudadanía número 22434537.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y <u>rendir informe dirigido a esta Agencia</u> <u>Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el numero completo del proceso y las partes del mismo.</u> (FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

Pl AButes Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ Secretario.



Anexo a este Oficio, se le remite 1 folio consistente en certificación bancaria expedida el 15 de marzo de 2021 por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.